



RAWSON, 06/03/13

VISTO:

El Expediente N° 7700-ME-12, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la aprobación de los nuevos Lineamientos de Evaluación, Acreditación y Promoción de la Educación Secundaria acorde con el Diseño Curricular aprobado por Disposición Conjunta N° 16/12 DGES/DGPCyT, habiéndose hecho extensiva la misma a las escuelas secundarias dependientes de la Dirección General de Educación Privada;

Que en el Artículo 32°, inciso f) Capítulo IV Educación Secundaria de la Ley Nacional de Educación N° 26206 y en el Artículo 324° inciso j) Capítulo III Educación Secundaria de la Ley Provincial de Educación VIII N° 91 establecen que se favorecerá el tránsito de adolescentes y jóvenes hacia los procesos de escolarización plena;

Que, en consecuencia, se implementa una nueva estructura curricular del Ciclo Básico, acorde con el marco regulatorio antedicho, en forma gradual, comenzando con el 1er. Año a partir del Ciclo Lectivo 2013, que progresivamente reemplaza a la establecida por el Decreto Provincial N° 146/08;

Que mientras dure este período de transición coexistirán distintas estructuras curriculares para la educación secundaria a partir del Ciclo Lectivo 2013: para el 1° Año del Ciclo Básico la aprobada por la Disposición Conjunta N° 16/12 DGES/DGPCyT y para 2° y 3° año del Ciclo Básico y el Ciclo Superior (ex Polimodal) la establecida por Decreto Provincial N° 146/08;

Que en virtud de que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y la Ley Provincial de Educación VIII N° 91 brindan lineamientos para la concreción de la obligatoriedad de la Educación Secundaria, es necesario elaborar un marco normativo complementario para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes;

Que los Directores Generales de Educación Secundaria, de Educación Privada y de Educación Técnica para la Producción y el Trabajo se encuentran facultados para disponer al respecto;

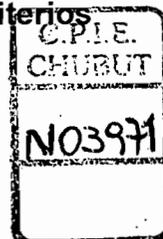
POR ELLO:

LOS DIRECTORES GENERALES DE EDUCACION SECUNDARIA, DE EDUCACION PRIVADA Y DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DISPONE:

(Ad Referéndum del Señor Ministro de Educación)

Artículo 1°: APROBAR y poner en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2013 para todos los cursos de la Educación Secundaria el **Documento de Evaluación, Acreditación y Promoción de los Estudiantes de Educación Secundaria. Criterios**



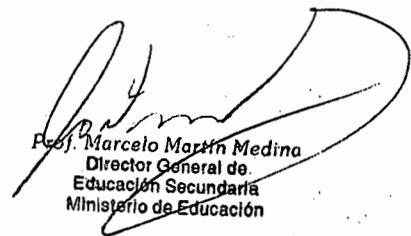


para el acompañamiento de las Trayectorias Escolares que como Anexo I (Hojas 1 a 26) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, remítase copia a Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Centro Provincial de Información Educativa, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Supervisión de Educación Secundaria Zona Este – Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Oeste – Esquel, Sur – Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Región I Las Golondrinas y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. RAMÓN ABEL ARDOPREZ
Dirección Gral. De Promoción
Científica y Técnica
Ministerio de Educación


Prof. Sonia MENÉNDEZ
A/c. D.G.E.P.


Prof. Marcelo Martín Medina
Director General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 01 /13.DGES-DGEP-DGPCyT.



ANEXO I
DOCUMENTO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CRITERIOS PARA EL
ACOMPañAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES



CAPITULO I: ENCUADRE POLÍTICO NORMATIVO

1.1 Fundamentación

La obligatoriedad de la Educación Secundaria establecida en la Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley Provincial de Educación VIII N° 91, implica la responsabilidad principal e indelegable del Estado, con la participación de la familia y las organizaciones de la sociedad civil en generar las condiciones pedagógicas para resignificar una propuesta formativa¹ que ofrezca experiencias de aprendizaje centradas en las y los alumnos, contemplando diferentes acompañamientos para que puedan construir una trayectoria escolar relevante, con aprendizajes de calidad.² El propósito es hacer efectivo el acceso, la continuidad escolar y el egreso, (Resol.84/09) y así concretar la inclusión educativa y social. El Estado Provincial será quien garantice el acceso y las condiciones para la permanencia y egreso a todos los estudiantes.

La educación inclusiva³ se fundamenta en el reconocimiento de la educación como un derecho inalienable a la vez de carácter personal y social. Este reconocimiento se materializa a través de la escuela que, para la educación secundaria, implica un cambio en el mandato social ya que ahora debe atender a todos los estudiantes y no sólo a los que optaban por ella.

Ello supone una nueva institucionalidad, una construcción progresiva de propuestas escolares basada en el protagonismo de los **equipos de enseñanza**⁴ para iniciar un replanteo al interior de las instituciones y volver sobre los acuerdos y los criterios pedagógicos en torno al proyecto institucional y curricular⁵.

Esto significa:

- ✓ **redefinir la noción de estudiante**⁶, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes culturales y sociales de los adolescentes y jóvenes⁷ de hoy, para pensar

¹ Resoluciones del C. F.E N° 84/09 y N° 93/09. Ítem 9 ...todas las escuelas secundarias del país construirán propuestas escolares con los siguientes rasgos organizativos: Ampliar la concepción de escolarización vigente. Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas. Garantizar una base común. Sostener y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes.

² Ley VIII- N° 91 Ley de Educación de la Provincia del Chubut. Artículo 6°

³ Ibidm art 3° y 4°

⁴ Cuando se habla de **equipos de enseñanza** se hace referencia al conjunto de actores que con diferentes tareas, funciones y perfiles intervienen en los procesos institucionales de las escuelas. Ellos son el equipo directivo, docentes, tutores (M.O.T., P.O.T), preceptores, coordinadores de áreas o de departamentos, referentes, etc.

⁵ Terigi Flavia.. Videoconferencia Organizada por el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas. **Del aprendizaje y las condiciones para el aprendizaje: la enseñanza como función estratégica.** "A diferencia de lo que paso en el momento de inicios de la escuela secundaria donde parecía que había un corpus de conocimiento que uno podía anticipar que iba a tener vigencia de muchas décadas hoy estamos en una situación diferente y tenemos que discutir cómo preparar para vivir en sociedades más complejas y más plurales" (...) es necesario avanzar hacia una definición institucional sobre las condiciones institucionales que definen y encuadran la tarea de enseñar"

⁶ Res. C.F.E N° 93/09. Ítem 9.

"(...)ser alumno significa una relación con otro, ya sea una persona o un grupo de saberes. Asumir el papel de alumno significaba dejar de lado un conjunto de formas de proceder, de hablar, de vincularse, y asumir otras formas propias de esa condición." Estos modos de actuar no fueron siempre los mismos, ni se constituyeron rápidamente. (Baquero y Narodowski, 1994) ¿Significa lo mismo ser alumno/a de una escuela hoy con lo que era ser alumno en la escuela argentina de principios del siglo XX? Ser alumno/a hoy, es fundamentalmente un derecho. Derecho de los propios alumnos para apropiarse de los bienes simbólicos y materiales de la sociedad, a la obtención de algo más que herramientas para hacer y adaptarse. Derecho a aprendizajes valiosos y significativos, actualizados, y que estén fundados en la democracia y en una ampliación del concepto de ciudadanía.



propuestas que den lugar a nuevas formas de enseñanza, organizadas en otros formatos y/o trayectos⁸ con tiempos y agrupamientos flexibles que promuevan distintos modos de apropiación de los saberes y de producción de conocimientos atendiendo las trayectorias escolares reales⁹.

✓ **pensar nuevas formas de enseñanza** implicará revisar los supuestos pedagógicos que la estructuran en vista a realizar los cambios necesarios para superar las propuestas homogeneizadoras, la temporalización uniforme, etc.

Una escuela democrática será aquella que asegure un aprendizaje de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, para lograr la inclusión de todos los estudiantes y garantizar el derecho a la educación atendiendo las singularidades de cada uno.

La llegada de "todos" los sujetos a la escuela secundaria abre las puertas a "todos" los tipos de jóvenes, y estos no necesariamente encuadran en la representación de alumno construida en nuestra historia. Cambia por completo el posicionamiento del Estado y de los equipos docentes para generar en la especificidad de la tarea de enseñar las condiciones necesarias que permitan hacer efectivo este derecho de todos a aprender. A la escuela le toca una función determinante (Baquero, 2007) dado que los alumnos no son los únicos responsables de sus trayectorias escolares. ¿En qué lugar colocamos a estos alumnos, qué expectativas tenemos acerca de ellos y acerca de sus familias?

Estos ya no se parecen tanto entre sí, provienen de distintas familias, de diferentes historias escolares previas, tienen condiciones materiales de vida diferentes y tienen distintas expectativas respecto de la escuela. Este tipo de joven produce un desencuentro que se apoya en la dificultad de los adultos para encontrarse y entenderse con las culturas juveniles y en la necesidad de los jóvenes, en esta etapa de la vida, de confrontar con el mundo adulto. Esta generación de jóvenes que hoy asiste a la escuela secundaria es de la era de la comunicación masiva, del mercado, de la espectacularización de la vida a través de los medios. Improntas que tienen efectos en la vida de las instituciones educativas y en la relación de esos jóvenes con los docentes que han crecido y se han formado en otro paradigma. (Martín Barbero)

En este sentido, la problemática del encuentro/desencuentro entre cultura escolar y cultura juvenil estaría dado, por un lado, en una aparente incompatibilidad de prácticas y significados entre joven alumno (cultura escolar) y, por otro lado, por el deterioro del contrato pedagógico fundante de la escolarización consistente en que los docentes enseñan y transmiten conocimiento y los alumnos ponen todos sus esfuerzos en apropiarse de los mismos. "[...] Desde la perspectiva institucional, el dispositivo opera excluyendo las expresiones juveniles como desviaciones o prácticas disfuncionales a la escuela repeliendo los significados y las prácticas culturales de los jóvenes que la transitan. [...] La escuela se encuentra atravesada por prácticas, significados, valores y saberes que portan los jóvenes en su desempeño como alumnos, tanto de experiencias y significados transmitidos oficialmente por la institución escolar como de aquellos que circulan por "fuera" de ella que tienen la representación social de que son contaminantes, disonantes e incompatibles con la experiencia escolar. [...] se plantea otro tipo de subjetividad para ocupar ese rol. [...] Es tarea social y pedagógica de la escuela favorecer un diálogo que permita a los jóvenes objetivar y sostener la construcción de una identidad a partir de sus intereses, posiciones y deseos. La escuela puede constituirse en una comunidad de prácticas que reconozca y dialogue con la multiplicidad que la habita para favorecer una socialización juvenil enriquecida. (Falconi; O 2004)

El acelerado desajuste entre las representaciones que conservamos sobre los alumnos y las personas concretas que asisten a las aulas, requiere de una nueva caracterización que contemple el análisis del presente en que vivimos. Ser alumnos, refiriéndonos a la experiencia escolar, es una dimensión subjetiva construida por los adultos: "[...] la mirada con que vemos a nuestros alumnos, las expectativas que nos hagamos de ellos, se constituyen en un factor más que afecta cuánto son capaces de lograr" (Iglesias, 2006).

Como decíamos al comenzar, entonces, en tanto el alumno se constituye siempre en una relación con otro, los lugares en que los docentes nos posicionamos y posicionamos a nuestros alumnos resultan determinantes en la trayectoria que ellos tengan en la escuela, y por ende influirán también en el futuro que puedan construir para sus vidas.

Baquero, Ricardo: "Los saberes sobre la escuela. Acerca de los límites de la producción de saberes sobre lo escolar", Ficha de la Cátedra de Psicología Educativa, Buenos Aires, CEP, Facultad de Psicología, UBA, 2007. Falconi, Octavio: "Las silenciadas batallas juveniles: ¿Quién está marcando el rumbo de la escuela media hoy?", en KAIRÓS. Revista de Temas Sociales, Universidad Nacional de San Luis, Año 8, Nº 14, 2004. Iglesias, Alicia: "El alumno desde la mirada del docente. ¿Qué más se les

puede pedir?", inédito, 2006. Martín Barbero, Jesús: "Jóvenes: comunicación e identidad", en Pensar Iberoamérica. Revista de Cultura, Madrid, OEI, Nº 0, febrero de 2002. www.oei.es/pensariberoamerica. Ministerio de Educación de la Nación. Programa de Capacitación Multimedial. Explora. Las ciencias en el mundo contemporáneo.

⁷ No es posible sostener la idea que existe una adolescencia, como un grupo homogéneo delimitado en una categoría arbitraria de edades. "Cada época- señala Kantor(2008) ha tenido sus nuevas adolescencias y juventudes a las que repensar y con las cuales lidiar, cuando hablamos de "nuevas", no estamos adjetivando la novedad que conlleva el reemplazo generacional," (...)nos estamos refiriendo a lo nuevo que atraviesa en todas sus formas las subjetividades de adolescentes y jóvenes". Nos referimos a la brecha socioeconómica entre los nuevos y a la brecha cultural entre ellos y entre las diferentes generaciones contemporáneas. "(...) Lo nuevo altera los modos conocidos sobre las diferentes maneras de ser y de experimentar la juventud y por ello es necesario pensarla en múltiples y diversas", teniendo en cuenta la heterogeneidad social y las diversas modalidades en que se presenta la condición de joven, considerando que es una construcción histórica, social y cultural. Kantor, Débora. Variaciones para educar adolescentes y jóvenes. Editorial Del Estante 2.008

⁸ M.E de la Prov. Del Chubut .DG.E.S...a través de la CIRCULAR N° 1 marzo 2012. Hace referencia a uno de los ejes de la Política Educativa Provincial para la Educación Secundaria que son los nuevos formatos institucionales entendidos como recorridos diferentes en cuanto a la temporalización, intensidad, frecuencia, modalidad y estrategia pedagógica que tienen la intencionalidad de brindar oportunidades de aprendizajes compensatorios a estudiantes a quienes los equipos de enseñanza, a través del seguimiento pedagógico, consideran conveniente y necesario para el fortalecimiento de las trayectorias escolares. (Propuestas disciplinarias, interdisciplinarias, integradas que den lugar a un vínculo más potente con los docentes y con el conocimiento con distintas modalidades).

⁹ Ley VIII N° 91 Ley de Educación de la Provincia del Chubut Art 37 b)



El nuevo desarrollo curricular que acompaña la nueva escuela secundaria, promoverá esta revisión del modelo pedagógico y con él, los procesos de enseñanza que se vienen desarrollando en las instituciones para plantear otras formas de vincular y de implicar a los estudiantes con sus procesos de aprendizaje y con el conocimiento.

"El trabajo colectivo supone la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y la trayectoria de los estudiantes." Res. CFE 93/09 Punto 9.

En la medida en que se empiecen a discutir diferentes propuestas de enseñanza, y sus supuestos y comiencen a desarrollarse se irá reorganizando los recursos, tiempos, espacios; y resignificando los roles al interior de cada escuela, a fin de acompañar las trayectorias educativas.

Esto implicará que todos nuestros adolescentes y jóvenes sean considerados como sujetos de derecho¹⁰, es decir que tengan derecho tanto a ser reconocidos como a reconocerse a sí mismos como miembros de la comunidad educativa a la que pertenecen, cualquiera que sea su medio social, su cultura de origen, su ideología, su género, la etnia o situaciones personales derivadas de una discapacidad física, intelectual o sensorial.

En el marco de esta nueva institucionalidad será necesario sostener el trabajo colaborativo y en equipo entre docentes no sólo para el diseño de estrategias que propicien aprendizajes articulados y/o integrados, sino también para realizar el seguimiento conjunto de los procesos de aprendizaje de los alumnos, comunicándoles los logros alcanzados y orientándolos en situaciones particulares con acciones de apoyo a sus trayectorias escolares; situando a la evaluación¹¹, como instancia dialógica, de orientación de la enseñanza y del aprendizaje, y no sólo como instrumento de cierre, en términos de acreditación y calificación. Si bien las decisiones de evaluación del área sobre la acreditación, la calificación y/o promoción se encuentran bajo la responsabilidad del docente o los docentes que la conforman, se considera necesario sustentar esta valoración en los acuerdos que realiza el equipo de docentes de la institución para conformar el proyecto de evaluación. Dichos acuerdos deben determinar los propósitos formativos del área en la propuesta formativa del nivel, determinando los aspectos sustantivos y su integración al proyecto colectivo de enseñanza.¹² La evaluación se constituye una responsabilidad institucional.

¹⁰ Derecho de los estudiantes para apropiarse de los bienes simbólicos y materiales de la sociedad, a la obtención de algo más que herramientas para hacer y adaptarse. Derecho a aprendizajes valiosos y significativos, actualizados, y que estén fundados en la democracia y en una ampliación del concepto de ciudadanía.

La llegada de "todos" los sujetos a la escuela secundaria abre las puertas a "todos" los tipos de jóvenes, y estos no necesariamente encuadran en la representación de alumno construida en nuestra historia. Cambia por completo el posicionamiento del Estado y de los equipos docentes para generar en la especificidad de la tarea de enseñar las condiciones necesarias que permitan hacer efectivo este derecho de todos a aprender. A la escuela le toca una función determinante (Baquero, 2007) dado que los alumnos no son los únicos responsables de sus trayectorias escolares.

¹¹ Res. C.F.E. N° 93/09. parte 2. ítem 70. En el marco de la transición hacia una nueva secundaria será necesario revisar estos conceptos y enriquecer la conceptualización con otros aportes...sobre la evaluación,(...).

¹² Resolución CFE 93/09 punto 72.



1.2. Consideraciones sobre Evaluación

La evaluación se integra a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y hace posible interpretar las estrategias utilizadas, los niveles de logro alcanzados, con los avances y/ o dificultades de los alumnos.

Es por ello, una construcción compleja que implica valorar y tomar decisiones sobre la acreditación, calificación y promoción, decisiones pedagógicas que impactan en las trayectorias escolares de los estudiantes y demandan del docente una ética de la responsabilidad sobre el enseñar, aprender y evaluar que deben estar fundamentadas en base a los acuerdos institucionales, el diseño de la enseñanza y el conocimiento que el docente y la institución tiene acerca de los procesos individuales de los estudiantes, los resultados alcanzados, los contextos y las condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar.

La evaluación, permite interpretar los procesos que se desarrollan, posibilita en el docente también la revisión de su propuesta didáctica, la consonancia de las actividades propuestas con los propósitos de cada momento evaluativo, la validez de los registros e instrumentos utilizados para realizar el seguimiento o la constatación de los logros de aprendizaje y la enseñanza efectiva desarrollada.

La evaluación brinda información para conocer, comprender y valorar ambos procesos: el de enseñanza y el de aprendizaje.

En este marco el aprendizaje es considerado como un proceso de complejidad creciente que se manifiesta en múltiples situaciones. Es una actividad compartida, social y es en el contexto real donde el conocimiento se construye y muestra su funcionalidad.

1.2.1. Consideraciones sobre la Evaluación de los Aprendizajes.

Las prácticas evaluativas centradas en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, están orientadas a valorar los procesos de construcción de conocimiento, los logros alcanzados por los estudiantes y sus progresos.

Se la concibe como un único proceso con dos funciones diferenciadas:

a) **La primera** es proporcionar información para la comprensión de las situaciones pedagógicas orientando la toma de decisiones para intervenir sobre ellas a fin de posibilitar su mejoramiento.

Esta función posibilita la regulación y la orientación de los aprendizajes en curso. Remite a la evaluación como un proceso reflexivo donde los alumnos toman conciencia de sí mismos y de sus metas, a partir de la orientación que reciben de los docentes sobre la construcción de los saberes propuestos, avances y dificultades. Brinda alertas tempranas en relación con aquellos estudiantes que requieren otras estrategias para transitar su trayecto escolar.



Simultáneamente permite al docente a ensayar otras estrategias de enseñanza y/ o situaciones de evaluación.

“La evaluación requiere del diálogo y la negociación permanente para poder acceder tanto a los aprendizajes adquiridos como a las dificultades surgidas durante el proceso y también para conocer las experiencias y motivaciones que tienen los sujetos para aprender” Resol. 93 CFE

Las prácticas evaluativas centradas principalmente en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, se enmarcan en la evaluación cualitativa. El docente precisa contar con la información necesaria para evaluar, y puede obtenerla de situaciones naturales tal como ocurre en el aula, que no necesariamente se llevan a cabo en momentos específicos pautados integrándola al mismo proceso¹³; o bien, puede generar intencionalmente realidades o contextos virtuales que le brinden la información que considera relevante como indicadora del estado de situación de los aprendizajes. Habiendo una diversidad de instrumentos y situaciones de evaluación, es indispensable que exista correspondencia entre la evaluación y la enseñanza tanto en lo relativo al contenido como en la forma de abordarlo¹⁴.

Esta última forma de obtener intencionalmente información, nos sitúa en:

b) **La segunda función** que responde a la necesidad de constatar los logros alcanzados por los estudiantes en sus aprendizajes, que se expresan en la acreditación, calificación y promoción de los estudiantes, las que se materializan en diversos momentos denominados “cortes” evaluativos que se producen cada vez que se completa un determinado período de enseñanza, en determinados momentos del recorrido educativo. Requiere de un control externo realizado por el docente y otros actores educativos sobre lo aprendido por el alumno mediante la aplicación de una medición de tipo cuantitativa.

Por esta razón, la evaluación tiene que contar con criterios que permitan analizar e interpretar la información en base a una teoría. Camilloni¹⁵ afirma que para que haya una evaluación con sentido es indispensable definir criterios que permitan construir juicios de valor sobre aquello que la información recogida significa en términos de aprendizaje de los alumnos.

Los procedimientos para establecer criterios pueden ser diversos, pero en esencia la línea de su determinación implica:

¹³ Resolución C.F.E N° 93/09. Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria Ítems 74

¹⁴ Ibid. ítems 135.

¹⁵ Camilloni, A. y otros (1998). La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Editorial Paidós. pág.69



- Partir del análisis del objeto de evaluación (el aprendizaje al que se aspira), precisando los aspectos o atributos que permiten caracterizarlo cuantitativa y cualitativamente (en su proceso y resultados).
- Determinar los indicadores, es decir aquellos aspectos que informan sobre el mismo.
- Definir sobre la base de los indicadores, los criterios que permiten juzgar el aprendizaje del alumno.
- Expresar el resultado en términos calificadores. Lo más usual es utilizar categorías de una escala ordinal que permite agrupar y ordenar los datos en niveles de calidad del aprendizaje. Es primordial el acompañamiento que se brinde a los estudiantes de los distintos actores educativos que integran los equipos de enseñanza mediante informes cualitativos y orientativos sobre el avance en sus trayectorias escolares.

1.3 - Proyecto Institucional de Evaluación

Para concretar la evaluación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje cada institución elaborará su Proyecto Institucional de Evaluación (P.I.Ev.) que esté sustentado en un conjunto de **acuerdos institucionales** en los cuales se especifiquen, al menos los siguientes aspectos:

- un marco referencial sobre el objeto de la evaluación; el qué, el por qué y el para qué evaluar.
- un conjunto de evidencias para obtener información evaluable sobre ese objeto; criterios e indicadores.
- modalidades y tipos de instrumentos variados.
- una valoración y un conjunto de conclusiones elaboradas por el equipo docente del área, ciclos, etc, a partir de lo actuado.
- un modo de comunicar esta valoración y conclusiones a los distintos actores implicados, especialmente estudiantes y familias.
- en los casos en que se necesite un acompañamiento diferenciado, para posibilitar la continuidad de las **trayectorias escolares integrales** se realizará un análisis comprensivo de las evidencias sustentado en un marco teórico específico.

1.4- Periodización de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje

A los efectos de generar instancias de lectura, análisis de la información construida respecto de logros alcanzados por los estudiantes en sus aprendizajes, el cursado regular del ciclo se dividirá en trimestres.

Para atender situaciones diversas de los alumnos, en aquellos proyectos de enseñanza que favorezcan la permanencia o reingreso de los estudiantes, podrá



implementarse una periodización diferente (bimestral u otra)¹⁶, la que será incluida en propuesta pedagógica que se instrumente institucionalmente o a través de las Redes de escuelas.

CAPITULO II: ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1-Acreditación. Concepto y requisitos

La acreditación es la certificación de los aprendizajes previstos en la estructura curricular de los distintos ciclos y cursos que componen el nivel educativo. Requiere consignar y registrar formalmente los saberes de los estudiantes. Es la legitimación de que se han logrado adquirir determinados aprendizajes.

Es la instancia que permite reconocer el logro de los aprendizajes previstos para un espacio curricular (asignatura, módulo, taller, seminario u otros) en un período determinado. Tiene valor social y sirve para la circulación interinstitucional.

La acreditación de saberes¹⁷ se encontrará en íntima relación con la concepción de aprendizaje que sustente la escuela. Ésta propiciará procesos de construcción del conocimiento que sean participativos, con diversidad de propuestas y estrategias metodológicas, en criterios institucionales amplios, con una visión integral de lo logrado y el reconocimiento de la construcción que el estudiante ha realizado al alcanzar dicho aprendizaje.

La acreditación de saberes es la confirmación que cada docente hace de los logros de los aprendizajes de cada estudiante. Por ello cada institución debe acordar cuáles son los saberes a acreditar: contenidos, conceptos, valores, etc que se consideran fundamentales para la formación de los estudiantes.

Para ello, será necesario definir acuerdos y criterios por año, por área y en el ciclo, identificando aquellos logros directamente vinculados con el desarrollo de capacidades¹⁸ de los estudiantes, los que se integrarán al Proyecto Institucional de Evaluación (PIEv.).

La importancia de la acreditación de saberes reside en que esta es la primera decisión pedagógica que toma el docente respecto de la evaluación. Consiste en la demostración por parte del estudiante de los logros alcanzados en el aprendizaje de los saberes desarrollados; por ello el/los docente/s debe/n registrar estos logros de forma tal

¹⁶ Cuando aludimos a otra periodización, nos referimos por ejemplo al "cursado estacional" de algún espacio debido a condiciones que así lo determinen (inaccesibilidad climática, falta de docentes u otras debidamente justificadas).

¹⁷ Saberes: son algo más que contenidos de cada espacio curricular. Se refieren a los problemas, temas, preguntas o cuestionamientos principales de las áreas/disciplinas y a sus formas distintivas de descubrimiento, razonamiento, expresión, dotadas de validez y aplicabilidad general que mediados por intervenciones didácticas le permitan al estudiante comprender y situarse progresivamente ante problemas, temas y preguntas que plantea el mundo contemporáneo. Para ampliar ver Resol 214/04 CFE Núcleos de Aprendizajes Prioritarios.

¹⁸ Las capacidades están asociadas a procesos cognitivos y socio-afectivos que posibilitan la formación integral; se manifiestan a través de un contenido y constituyen, en este sentido una base desde la cual se sigue procesando, incorporando y produciendo nuevos conocimientos. Para ampliar, véase "Desarrollo y capacidades fundamentales: aprendizaje relevante y educación para la vida" en Ferreyra, H.(2010).



que pueda dar cuenta de los mismos en la construcción de la trayectoria escolar de los estudiantes. Si bien el docente o los docentes de área será/n el/los responsable/s directo/s del proceso de enseñanza, comunicará/n la información obtenida al alumno, a la familia y al profesor tutor, para que, en conjunto, elaboren acciones de acompañamiento y asistencia requeridos para la acreditación.

Es una instancia previa a la calificación, es un momento en el que es posible mejorar o modificar las condiciones escolares y los aprendizajes a fin de implementar nuevas estrategias de enseñanza o de replantear la propia evaluación. Cuando no se obtengan los logros previstos, el docente propondrá un nuevo recorrido didáctico-pedagógico recuperando e integrando saberes.

La acreditación de saberes podrá incluir además de los registros realizados por el/los docente/s en pareja pedagógica a cargo de las distintos espacio curricular, las "miradas" de otros docentes que comparten el año, el área, u organizados por departamentos o coordinaciones, e integrantes de comunidad educativa que puedan aportar elementos de juicio al desempeño del estudiante y, en consecuencia, a la obtención de logros pedagógicos.

A tal fin podrá tenerse en cuenta la opinión y valoración del docente a cargo de actividades extracurriculares referida al desempeño del estudiante y a las actitudes de compromiso con el aprendizaje; así se considerará, por ejemplo, la participación en torneos o eventos deportivos para Educación Física; en Feria de Ciencias/ Olimpiadas Científicas o similares, para los espacios curriculares de Ciencias Sociales o Naturales, según corresponda; Periódico o Radio Escolar para Lengua, intervención en los Centros de Actividades Juveniles para el área de Lenguajes Artísticos, etc.

La evaluación así, es producto de la reflexión docente del proceso de enseñanza y de aprendizaje, de otras "miradas" diferentes que aportan a una visión integral del alumno y de los acuerdos institucionales, tiene por objeto fortalecer el conocimiento del estudiante y de su trayectoria escolar.

La **acreditación** de saberes aprendidos podrá ser **parcial o total**.

La acreditación **parcial** se realizará al finalizar cada corte evaluativo previsto en esta reglamentación (**trimestres o cortes parciales definidos a nivel institucional**) indicando en cada uno de ellos qué saberes acredita cada alumno. En los sucesivos cortes no debe ser evaluado nuevamente en aquellos saberes ya acreditados.

La acreditación **total** se refiere a los espacios curriculares completos (**asignatura, áreas, módulo, taller, seminario u otros**) que conforman la estructura curricular de cada año escolar.

2.2- Calificación:

Es la correspondencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría de una escala definida por convención.



Se utilizará un sistema de doble escala: numérico y conceptual. La escala numérica de uno (1) a diez (10) puntos en la cual cada categoría será un número entero.

Sólo para el Espacio de Integración de Saberes se utilizará la escala conceptual de S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno) y R (Regular).

La calificación de (seis) 6 a (diez) 10 significa acreditación o aprobación y de (uno) 1 a (cinco) 5 significa no acreditación o desaprobación.

Para el caso del Espacio de Integración de Saberes se acredita con los conceptos de S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno); el concepto de R (Regular) significa no acreditación.

Se consideran calificaciones en esta reglamentación: las parciales de cada trimestre, la calificación final de carácter anual y la calificación definitiva.

2.2.1 Calificaciones Parciales: en el transcurso de cada trimestre, los docentes registrarán el desempeño de los alumnos mediante valoraciones conceptuales o numéricas que reflejen el proceso de aprendizaje y los logros efectivamente alcanzados lo que será comunicado a los estudiantes y sus familias. Al finalizar el trimestre se consignará una nota de la escala numérica que será el resultado de la ponderación de todas las evidencias constatadas en forma continua y su comparación con los criterios o marco referencial de evaluación previstos en el acuerdo institucional plasmado en el PIEV.

2.2.2 Calificación Final Anual: será el resultado de una ponderación¹⁹ que refleje el desarrollo de la trayectoria escolar del alumno en el año escolar.

La Calificación Final Anual deberá ser la resultante de una lectura interpretativa de los logros alcanzados por el alumno durante la totalidad del proceso de aprendizaje. Dicha lectura interpretativa, se debe realizar teniendo en cuenta las metas planteadas por el docente que forman parte del Proyecto Curricular Institucional así como las capacidades desarrolladas y los saberes adquiridos por el estudiante.

La Calificación Final Anual no deberá ser el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación sino de la ponderación de todas las evidencias²⁰ constatadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje en concordancia con el PIEV.

En el proceso de construcción de la calificación final anual las evidencias obtenidas se expresan en una apreciación única, que se traduce en una escala numérica de uno (1) a diez (10). Cada categoría de esta escala será un número entero. *Para el Espacio de*

¹⁹ Ponderar significa tener en cuenta el desempeño integral del alumno, es decir su rendimiento escolar considerando además "las miradas" en el seguimiento de: la pareja pedagógica, el tutor, el equipo de enseñanza del curso, del área, del departamento, del docente en actividades CAJ, Olimpiadas, Ferias, etc. y los criterios acordados o establecidos en el PIEV.

²⁰ Evidencia: manifestación o demostración concreta de conocimientos, habilidades, destrezas o actitudes.



Integración de Saberes se utilizará la escala conceptual de S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno) y R (Regular).

2.2.3 Calificación Definitiva: es la que se consigna en los registros cuando para un espacio curricular se logra la **acreditación total**. Esto ocurre cuando:

a) la Calificación Final Anual es igual o superior a 6 (seis) puntos *(o concepto igual o superior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes)*.

b) en las instancias compensatorias u otras (TAE, Comisión Evaluadora) se obtiene una calificación de 6 (seis) o más puntos *(Idem anterior para el EIS)*.

2.3. Requisitos para la Acreditación

Acreditación parcial:

- ✓ Registrar una nota igual o superior a 6 (seis) puntos al finalizar el trimestre o corte parcial *(o concepto igual o superior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes)*.

Acreditación total:

- ✓ Registrar una ponderación de 6 (seis) o más puntos como Calificación Final Anual *(o concepto igual o superior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes)*.
- ✓ Para ello será necesario:
 - a) Obtener una calificación final igual o superior a 6 (seis) en dos trimestres, uno de los cuales debe ser el último, dado que se considera que en este periodo se integran los saberes aprendidos anteriormente con otro nivel de complejidad.
 - b) Cumplimentar los requisitos de asistencia previstos en el Capítulo III "De la Asistencia" ya que la asistencia como criterio pedagógico implica que reforzará los el seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes. **La situación de los alumnos que no cumplimenten el requisito de asistencia tendrá que ser analizada por el equipo de enseñanza integrado como mínimo por el docente a cargo del curso, el POT y el Vicedirector para determinar si requiere o no alguna instancia de recuperación de saberes o acompañamiento especial.** En caso de no requerirla podrá ser ponderado con una Calificación Final Anual igual o superior a 6 (seis) puntos.
 - c) *Obtener una apreciación conceptual de igual o superior a B (Bueno) en el Espacio de Integración de Saberes)*.



Cuando la Calificación Final Anual sea **igual o superior a 6 (seis) puntos** (o concepto igual o superior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes) se acredita el espacio curricular y esta nota será considerada como Calificación Definitiva a los efectos de su registro.

Cuando la Calificación Final Anual sea **inferior a 6 (seis) puntos** (o concepto inferior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes) no se acredita el espacio curricular.

En este último caso se brindará la posibilidad de acreditar en las siguientes instancias compensatorias o de apoyo:

- a) Instancias Compensatorias de Diciembre.
- b) Instancia Compensatoria Escuela de Verano (Enero/Febrero).
- c) Instancias Compensatorias de Febrero / Marzo.
- d) Trayectos Alternativos de Estudio (TAE).
- e) Comisión Evaluadora.

Cada una de estas instancias constituye un corte evaluativo independiente, es decir que todo alumno que alcance los aprendizajes propuestos puede acreditar un espacio curricular completo.

CAPÍTULO III.- DE LA ASISTENCIA

3.1. Criterios Pedagógicos

- a) La asistencia será un criterio pedagógico a considerar en la evaluación de los estudiantes.
- b) Los estudiantes de cursado regular deben registrar el 80% de asistencia del total de días de clase efectivamente dictados para obtener la acreditación en el momento de la Calificación Final Anual.
- c) El requisito de asistencia para la acreditación en las instancias compensatorias será como mínimo del 80%.
- d) Los estudiantes que realicen un recorrido diferente en los TAE deberán registrar un porcentaje de asistencia a determinar en la propuesta pedagógica que no podrá ser menor al 50%.
- e) En ningún caso, los alumnos que no alcancen los parámetros de asistencia previstos se verán impedidos de asistir a clases ni de presentarse en las distintas instancias establecidas en esta reglamentación para acreditar asignaturas.

3.2. Alternativas de Cursado para Poblaciones Escolares con Dificultades de Asistencia Sistemática:



Estarán destinadas a embarazadas o madres en período de lactancia, poblaciones migrantes, poblaciones rurales en contexto de aislamiento, estudiantes con enfermedades crónicas o terminales u otros casos especiales.

Para estos casos en particular las instituciones incluirán en su PIEv opciones de continuidad de las respectivas trayectorias escolares mediante la aplicación de alguna de las alternativas que menciona la Resolución N° 93/09 CFE (punto 176), a saber:

- La asistencia intensiva en periodos determinados.
- La semipresencialidad (**en el ciclo de orientación**).
- La presencialidad asistida con recursos virtuales y/o apoyos a distancia.
- Sistemas de tutorías particulares o enseñanza asistida por materiales de autoaprendizaje.

3.3. Aspectos Operativos

La asistencia será diaria y se consignará en el Registro de Asistencia y Parte Diario. El responsable del Control de asistencia (Preceptores, personal afectado a tareas administrativas) deberá informar mensualmente a los padres y/o tutores las inasistencias de los estudiantes. Asimismo deberá trabajar coordinadamente respecto de "las tendencias" de las inasistencias de cada estudiante con el POT y los docentes a cargo, con la periodicidad que se requiera para sostener la continuidad de la trayectoria escolar.

En caso de llegada tarde hasta 15 minutos, se le computará un cuarto de falta y el estudiante deberá asistir a clase. En caso de llegada tarde posterior a 15 minutos, se le computará media de falta y el estudiante deberá asistir a clase. Los alumnos que se retiren luego de haber transcurrido la mitad de la jornada escolar tendrán media falta.

Las inasistencias de los alumnos que deben concurrir a actividades curriculares en contra turno, en los horarios estipulados por la Institución, se computará con un cuarto de falta.

3.4. La Educación Secundaria. Modalidad Hospitalaria y Domiciliaria.

La Educación Hospitalaria y Domiciliaria es una modalidad educativa y constituye una alternativa pedagógica de la educación secundaria para atender a los estudiantes imposibilitados de concurrir a la escuela por encontrarse en situación de enfermedad por periodos mayores de 15 días. En este caso se solicitará la intervención de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria para dar continuidad a la trayectoria escolar del estudiante de manera tal que pueda alcanzar los aprendizajes proyectados.

Para ello los equipos directivos de escuelas secundarias comunes coordinarán con la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria de su región las acciones de articulación correspondientes tales como:



- Brindar atención educativa al estudiante hospitalizado y/o convaleciente en reposo domiciliario, a fin de garantizar su regularidad en la escuela de origen.
- Realizar acuerdos curriculares apropiados y adecuados a cada caso particular a partir de la planificación prevista para el año escolar.
- Propiciar la comunicación del estudiante en situación de enfermedad con su grupo de pares y demás integrantes de la institución de origen.
- Brindar información sobre la trayectoria educativa del estudiante, que redunde en beneficio de la calidad del encuentro educativo.
- Considerar el informe de devolución de la escuela de la Modalidad al momento de la reinserción del estudiante para asegurar la continuidad de su trayectoria educativa.
- Elaborar e implementar acciones conjuntas que favorezcan la reinserción del estudiante, tanto en el aspecto pedagógico como social, especialmente en casos de períodos de atención extensos.
- Reconocer la legitimidad de calificaciones obtenidas en evaluaciones en ocasión de la atención domiciliaria y/u hospitalaria para la acreditación en las Escuelas de origen.

La Escuela Hospitalaria y Domiciliaria calificará al alumno y la escuela de origen considerará los informes de desempeño escolar del trayecto transitado en la escuela de la Modalidad en aquellos espacios curriculares en que haya podido recibir atención pedagógica. En los espacios curriculares para los cuales no haya docentes de la Escuela Hospitalaria Domiciliaria, la escuela de origen deberá prever instancias de trabajo intensivas u otro dispositivo que garanticen al estudiante la posibilidad de cursarlos.

CAPÍTULO IV: INSTANCIAS COMPENSATORIAS DE LOS APRENDIZAJES

4.1. Consideraciones Generales

Estas instancias tienen el propósito de dar continuidad a la trayectoria escolar de los estudiantes con saberes no acreditados, atendiendo los diferentes ritmos de aprendizaje como así también su diversidad cultural, brindando un espacio propicio para su acreditación

- a) Se desarrollarán tres (3) instancias compensatorias: una en Diciembre, otra en Enero/febrero (Escuela de Verano) y, finalmente, otra en Feb. /Marzo. Las instancias compensatorias de Diciembre y de Febrero/Marzo se desarrollarán en el período establecido por el Calendario Escolar o Disposición de la Dirección de Educación Secundaria con la misma cantidad de horas semanales y en los mismos horarios de clase del año lectivo.
- b) La instancia Escuela de Verano se registrá por su normativa específica.



- c) La implementación de las mismas no implicará un detrimento en el nivel de exigencia ni en la calidad de los logros y deberán formalizarse a partir de los criterios de evaluación definidos por los equipos docentes.
- d) El docente podrá, en función de las actividades que requiera al alumno, determinar su acreditación en el momento que lo considere pertinente dentro del período fijado para estas instancias.
- e) Los alumnos que fueren calificados con 6 (seis) puntos o más acreditarán cada Espacio Curricular, siendo ésta su calificación Definitiva.
- f) Los docentes que no tuvieran alumnos en las instancias compensatorias porque todos sus alumnos han acreditado quedarán afectados a la atención de alumnos o la actividad que el equipo directivo disponga.
- g) Durante el período de implementación de las Instancias Compensatorias no podrán extenderse ni recibirse pases de alumnos.
- h) El directivo garantizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno que deba asistir a alguna de las Instancias Complementarias y no pudiera concurrir por razones de salud u otra causa debidamente justificada. A tal fin el interesado deberá comunicar tal circunstancia al inicio de la misma y presentar las correspondientes constancias que acrediten su imposibilidad.

4.2. Instancia Compensatoria De Diciembre-

Esta instancia está destinada a los estudiantes que:

- obtuvieron una Calificación Final Anual Inferior a 6 (seis) puntos (*o concepto inferior a B (Bueno) para el Espacio de Integración de Saberes*).
- son derivados a esta instancia luego del **análisis de su recorrido escolar anual por parte del equipo de enseñanza atendiendo sus inasistencias determinando que el mismo requiere acreditar saberes** (ver 2.3 Requisitos para la Acreditación. Acreditación total, punto b)).

4.3. Instancia Compensatoria De Escuela De Verano (Enero/Feb.)

Esta instancia está destinada a los alumnos:

- Que adeudan de 3 a 6 espacios curriculares del año cursado.
- Que no acreditaron en la Instancia Compensatoria de Diciembre.

4.4. Instancia Compensatoria De Feb. /Marzo

Esta instancia está destinada a los alumnos:

- Que no acreditaron en las Instancias Compensatorias anteriores.

En caso de no lograr la aprobación en estas instancias los espacios curriculares adeudados se transforman en pendientes de aprobación.

4.5. Comisión Evaluadora



Esta instancia está destinada a los alumnos:

- **Promovidos** con Espacios Curriculares pendientes de aprobación (hasta dos (2). El estudiante que ha cursado regularmente un año escolar queda habilitado para presentarse ante comisión evaluadora a partir del turno de diciembre del año siguiente al cursado, de acuerdo al Calendario Escolar. Previo a ello puede acreditar en las instancias de apoyo diseñadas a tal fin en cualquier momento del año.
- Que deciden acreditar asignaturas en carácter de **libres** (para adelantar curso).
- Que han finalizado de cursar el Ciclo Orientado y adeudan Espacio curricular para **completar sus estudios**.

CAPITULO V: PROMOCION

5.1. Concepto

La **Promoción** es el acto mediante el cual se toman decisiones referidas a la **continuidad de la trayectoria escolar** de los alumnos y que están vinculadas con su pasaje de un tramo a otro de la escolaridad. La promoción no resulta del cálculo de un promedio sino del análisis del cumplimiento de cada meta de aprendizaje plasmada en el acuerdo institucional de evaluación. El propósito es garantizar que el estudiante haya alcanzado todos los saberes considerados necesarios y prioritarios para su formación.

Se materializa a partir de los criterios definidos en estos lineamientos.

5.2. Criterio General.

Los alumnos promocionarán de un año al siguiente cuando acrediten todos los espacios curriculares del año o que adeuden hasta 2 (dos) espacios curriculares de cualquier curso.

5.3 Ciclo Básico:

1º Año:

Las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales se desarrollan a través de parejas pedagógicas. Por ello la evaluación de los aprendizajes se expresará mediante **una sola nota de la escala numérica** que da cuenta del trabajo pedagógico articulado, elaborada en forma conjunta por los docentes de Historia y Geografía para la primera y por los docentes de Biologías y Físico-Química para la segunda.

El espacio curricular **Lenguajes Artísticos** se considerará acreditado mediante **una sola calificación numérica**, la que será el resultado de la integración de la evaluación de ambos lenguajes efectuado en forma conjunta por los docentes a cargo de los mismos. Para acreditar el área se deben aprobar los dos (2) lenguajes.

2º Año:



En las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales no hay pareja pedagógica de trabajo simultáneo en el aula. Cada disciplina que integra el área tiene un docente: para Ciencias Sociales un docente para Historia y otro para Geografía y en Ciencias Naturales hay un docente para Biología y otro para Físico-Química. Para ambas áreas también la evaluación de los aprendizajes se expresa mediante una calificación integral, única, razón por la cual se ha previsto en el Diseño Curricular instancias de trabajo articulado como son para Ciencias Sociales el **Taller Específico de Sociales** y para Ciencias Naturales el **Taller Específico de Naturales**.

3º Año:

En las áreas de Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales para este último año del ciclo el Diseño Curricular plantea un trabajo articulado y un desarrollo por disciplinas: Historia y Geografía por separado para la primera, y Biología y Físico-Química para la segunda. En virtud de ello la evaluación de los aprendizajes se expresará mediante una nota numérica para cada una de estas disciplinas.

El espacio **Lenguaje Artístico** en **2º y 3º Año** están conformados por un solo lenguaje por lo que la calificación del mismo será la que acredite el espacio

El Espacio para la Integración de Saberes se desarrollará durante los tres años del Ciclo Básico mediante proyectos específicos que abordarán las temáticas prescriptas en el Diseño Curricular. Es un espacio multidisciplinar de articulación de las áreas: en 1º Año: Cs. Sociales, Cs. Naturales, Educación Tecnológica y Construcción de la Ciudadanía; en 2º Año: Cs. Naturales, Lenguajes Artísticos y Educación Tecnológica y en 3º Año: Cs. Sociales, Lenguajes Artísticos y Construcción de la Ciudadanía.

Al cabo del año escolar se deberán cursar dos (2) proyectos específicos, que se desarrollarán en el 2do. y el 3er. trimestre. Cada uno se inicia cuando el estudiante debe efectuar la elección de una propuesta de trabajo entre las que presente el equipo de enseñanza

La **asistencia, la participación y la producción integrada** en dicho espacio se ponderarán con una **nota conceptual** utilizando la siguiente escala: S (Sobresaliente), MB (Muy Bueno), B (Bueno) y R (Regular). En este último caso, es decir si obtuvo R (Regular), se considerará que el estudiante no acredita, razón por la cual deberá "recuperarlo". Para ello cada estudiante será "asignado" a uno de los docentes a cargo del espacio quien "tutelaré" este momento de recuperación. El mismo se realizará en las instancias compensatorias de diciembre y/ febrero marzo (no en la escuela de verano).

Se informará a los padres sobre el desempeño de los estudiantes en este espacio y la referencia conceptual utilizada.

La evaluación de estos aprendizajes no condicionará la promoción de los estudiantes en el ciclo, no obstante representará un insumo para el equipo de enseñanza que participa de la propuesta. Es un espacio no promocionable dentro del Ciclo Básico,



pero sí acreditable, es decir que al finalizar el mismo el estudiante debe tener acreditados tantos espacios para la integración de saberes como establezca el Diseño Curricular.

5.3.1 Opciones para continuidad de la trayectoria escolar de estudiantes no promocionados en el Ciclo Básico

Para garantizar la continuidad de la trayectoria escolar cuando un estudiante del Ciclo Básico no promociona al curso inmediato superior, la escuela deberá ofrecer a su familia que opte por alguna de las siguientes alternativas:

a.- **Recursar todos los espacios curriculares**, los ya acreditados en el año anterior no perderán esta condición. Para revalidar esta acreditación en el presente ciclo deberán obtener una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos. Para ello el docente pautará distintas tareas/ trabajos de profundización. En este caso la nota obtenida en la calificación final anual al momento de la acreditación (el año anterior) con 6 (seis) o más puntos es la que se consignará en los registros pertinentes. Si un alumno recursante acredita un mismo espacio curricular dos (2) años consecutivos con una calificación de 6 (seis) o más puntos, la calificación final anual definitiva será la de mayor puntaje.

b.- **Recursar sólo los espacios curriculares que adeudan**, realizando un recorrido diferente, según propuestas pedagógicas del equipo de enseñanza que ofrezca la institución o las redes de escuelas que realicen este acompañamiento. Este recorrido se efectuará a través de los Trayectos Alternativos de Estudio (TAE). El mismo será pautado para cada estudiante mediante Disposiciones internas avaladas por Supervisión y notificadas a las respectivas familias.

5.3.2. Criterios de promoción "ciclada" para el Ciclo Básico

La promoción "ciclada" es una alternativa que podrá usarse para determinados estudiantes que **no han promocionado algún año del Ciclo Básico** luego de haber recursado todos los espacios curriculares de un año o sólo los adeudados y de haber asistido a las instancias de apoyo previstas.

Son requisitos:

- a) estar comprendido **entre 14 y 17 años de edad** (estos estudiantes no serán derivados a escuelas de jóvenes y adultos).
- b) haber recursado más de una vez algún año del Ciclo Básico (segunda repitencia).
- c) adeudar tres (3) espacios curriculares de 1º o 2º año del ciclo básico.

Para estos estudiantes (que deben promocionar de 1º a 2º o de 2º a 3º) y a fin de favorecer la continuidad de sus estudios dentro del Ciclo Básico se organizará una



instancia especial integradora de los saberes aprendidos en el año o en el ciclo. La misma se implementará una vez concluidas las instancias compensatorias -de Diciembre, Escuela de Verano y de Febrero Marzo-, durante la primera semana de clases, al término de la cual se incorporará el estudiante al curso que corresponda.

El equipo pedagógico institucional (docentes, tutores, vicedirector) deberá realizar *“un análisis fundado sobre las posibilidades de cada estudiante de continuar aprendiendo si es promovido al tramo inmediato superior”*²¹ Estará facultado para analizar la trayectoria escolar de estos alumnos y para otorgar la **“habilitación”** para continuar sus estudios en el curso siguiente. No se trata de un examen, no requiere necesariamente la presencia del estudiante en el momento de su elaboración pero se considera posible la realización de una entrevista.

Para hacer efectiva esta valoración se tendrán en cuenta los siguientes **criterios orientativos**:

1. tener espacios curriculares de alguno de los años anteriores aprobados que pertenezcan a la misma área o campo de conocimiento que los adeudados. Por ejemplo si adeuda Inglés II se considerará favorable que haya aprobado Inglés I. Esto no implica que se de por acreditado el espacio curricular adeudado por “arrastre”, para acreditarlo deberá concurrir a las instancias de apoyo previstas.

2. haber asistido a las instancias de apoyo que ofrece la institución o la red de escuelas y haber registrado algún nivel de logro en las mismas.

3. otros criterios institucionales que se orienten hacia un **análisis comprensivo** de las evidencias de los aprendizajes de los alumnos y que permitan evaluar los saberes prioritarios (NAP) y/o las capacidades para la continuidad del aprendizaje, los que deberán ser fundamentados por el equipo interviniente.

Esta habilitación para la continuidad de la trayectoria escolar **NO** implica que se consideren los tres (3) espacios curriculares adeudados como acreditados o aprobados “por equivalencia” o “por arrastre” ya que deben ser acreditados en las instancias compensatorias previstas o en los TAE.

Esta decisión requiere de un **dictamen** del equipo docente y una **disposición** del director avalando la decisión, la que será notificada a quienes corresponda.

El acuerdo se instrumentará mediante la firma de un **Acta de Compromiso** con el estudiante y su familia para la prosecución de su trayectoria escolar que incluya, entre otros ítems, la asistencia a las distintas instancias de apoyo que ofrece el sistema, ya sea en la institución o en las redes de escuelas para la regularizar su situación en el transcurso

²¹ Resolución N° 93/09 CFE Item 168.



del año. Caso contrario no podrá ser beneficiado nuevamente con esta promoción "ciclada"

Se dará publicidad previa a los criterios que adopta el equipo institucional evaluador.

5.4. Ciclo Orientado:

Los estudiantes del Ciclo Orientado promueven según lo establecido en el Criterio General.

Los estudiantes que **no** resulten promovidos al curso inmediato superior podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para garantizar la continuidad de su trayectoria escolar:

a.- Recursar todos los espacios curriculares, los ya acreditados en el año anterior no perderán esta condición. Para revalidar esta acreditación en el presente ciclo deberán obtener una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos. Para ello el docente pautará distintas tareas/ trabajos de profundización. En este caso la nota obtenida en la calificación final anual al momento de la acreditación (el año anterior) con 6 (seis) o más puntos es la que se consignará en los registros pertinentes. Si un alumno recursante acredita un mismo espacio curricular dos (2) años consecutivos con una calificación de 6 (seis) o más puntos, la calificación final anual definitiva será la de mayor puntaje.

b.- Recursar sólo los espacios curriculares que adeudan, realizando un recorrido diferente, según propuestas pedagógicas del equipo de enseñanza -que ofrezcan la institución y las redes de escuelas- que sostengan este acompañamiento, las que serán sustentadas por Disposiciones internas avaladas por Supervisión y las familias, ya que requerirán un dispositivo escolar específico. Este recorrido se hará en un Trayecto Alternativo de Estudio (TAE) específico que propicie la culminación de sus estudios secundarios y la obtención de la certificación de terminalidad.

c.-Acreditar los espacios curriculares adeudados en carácter de libres.

5.5. Trayectorias Escolares Integrales

Para el tratamiento de la evaluación de los aprendizajes de estudiantes con discapacidad rigen la Resolución ME N° 749/11 referida a los Trayectos Escolares Diversificados con configuraciones de apoyo y la Resolución 155/11 CFE.

CAPITULO VI: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EVALUATIVA

El registro de la información evaluativa se realizará según las siguientes pautas orientativas:

a) El progreso de los aprendizajes para los estudiantes de cursado regular en cada asignatura será comunicado a las familias al finalizar cada trimestre.



b) La periodicidad de entrega de la información a las familias será la que acuerde el Equipo Docente y Directivo, compromiso que se consignará en el P.I.E.V.

c) Cuando un alumno no haya cumplido con el requisito de asistencia, luego de efectuado el análisis de su recorrido escolar por parte del equipo de enseñanza del ciclo lectivo se consignará en el documento de calificación la leyenda "Compensación por inasistencia" y será derivado a la Instancia Compensatoria de Diciembre.

d) Las calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas instancias de evaluación contempladas en la presente reglamentación serán consignadas en el Registro de Evaluaciones y en el Libro Matriz.

e) Los espacios curriculares deben consignarse con los nombres que figuran en la Estructura Curricular que corresponda.

CAPÍTULO VII. TRAYECTOS ALTERNATIVOS DE ESTUDIO (TAE)

7.1. Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares.

Son instancias de apoyo que tienen la intencionalidad pedagógica de brindar oportunidades de aprendizajes compensatorios para los estudiantes a quienes los equipos de enseñanza, a través del seguimiento pedagógico, consideran conveniente y necesario para sostener la continuidad de las trayectorias escolares.

A través del diseño de estas instancias de apoyo la escuela se compromete a ofrecer diferentes recorridos, en función de necesidades, tiempos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante. Esto requiere el seguimiento y la intervención por parte de la escuela, desde una mirada integral, para decidir y orientar a cada uno de ellos acerca de cuál es la trayectoria más conveniente en función de sus procesos singulares.

Su organización implica el trabajo colectivo de los equipos docentes en base a dos metas:

- identificar los obstáculos que presentan los alumnos en relación con contenidos específicos y prioritarios,
- diseñar propuestas alternativas de enseñanza.

Por ello constituyen propuestas centradas en los contenidos nodales del plan de formación, que adoptan variadas formas, siempre tendientes a posibilitar el aprendizaje de los estudiantes destinatarios. En ese sentido, los acuerdos institucionales en torno al curriculum son fundamentales en su definición.

Acompañan y complementan las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje.



7.2. Fundamentación:

En el Proyecto Institucional de Evaluación se formularán diferentes estrategias para el seguimiento, acompañamiento y apoyo pedagógico en el recorrido de aquellos alumnos cuyas trayectorias escolares se han visto interrumpidas o retrasadas.

Se podrá elaborar o diseñar un plan de apoyo "que de²² respuesta a la singularidad del proceso de aprendizaje y escolaridad de cada alumno" teniendo en cuenta los parámetros pedagógicos y organizativos establecidos en el Anexo I de este documento

Los TAE tienen el doble propósito de:

- A) Fortalecer el aprendizaje de los alumnos que asisten a la escuela y tienen Espacio curricular pendientes de aprobación o se encuentran en riesgo pedagógico.
- B) Instrumentar el reingreso de alumnos que no asisten a la escuela y que han interrumpido momentáneamente su escolaridad.

Se podrán instrumentar diferentes estrategias pedagógicas basadas en los principios de calidad, igualdad y justicia curricular. Entre ellas se pueden mencionar: Clases de Apoyo, Escuela de Invierno, Itinerarios de Arte, Talleres de Apoyo Escolar Intensivos o Integrados, Salones Integrados, Aulas de Orientación y Apoyo, Proyectos de las Redes de escuelas, etc. en los que se podrán compartir alumnos, espacios, tiempos y docentes.

Los estudiantes acreditarán saberes en esta instancia al finalizar el tiempo que fue pautado en la propuesta pedagógica (periodización diferenciada). Esta acreditación debe dar cuenta del proceso de aprendizaje realizado y se expresará mediante una ponderación, de la misma forma que se realiza para los estudiantes de cursado regular.

7.3. Destinatarios

- Estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación.
- Estudiantes con equivalencias.
- Estudiantes que se encuentren en situación de riesgo potencial de no alcanzar la acreditación.
- Alumnos que reingresan.

Los dispositivos para cada uno de estos alumnos o grupos de estudiantes serán desarrollados en el marco del PIEv.

El registro de esta información evaluativa se efectuará en la misma documentación que se utiliza para estudiantes de cursado regular.

²² Resolución N° 93/09 CFE Item 147/148



CAPITULO VIII: ESTUDIANTES LIBRES Y CON EQUIVALENCIAS

8.1 Orientación y Evaluación de Estudiantes Libres

Se considera estudiante libre:

- Aquel que quiere “adelantar” un curso. Ejemplo si un alumno terminó 1º Año y promociona a 2º Año, podrá **acreditar** como alumno libre todos los espacios curriculares de este año entre los turnos de diciembre y marzo para estar en situación de promoción a 3º Año al inicio de clases.
- Aquel estudiante del ciclo orientado que decide **acreditar** espacios curriculares pendientes sin asistir a ninguna institución educativa.

Las **acreditaciones** de los alumnos en carácter de libre se realizarán **ante Comisiones Evaluadoras** exclusivamente en **instituciones educativas oficiales**.

Al comenzar el Período Escolar, el Equipo Directivo de la Escuela designará un equipo de docentes a los efectos de atender la situación de los alumnos que deseen iniciar o completar estudios en carácter de libre. Este proyecto deberá estar contemplado en el PIEv. El Equipo Docente designado para esta instancia diseñará la modalidad, metodología y estrategia pedagógico-didáctica de la evaluación, en horas de tiempo institucional.

8.2 Orientación y Evaluación de Estudiantes con Equivalencias.

Para estos casos, que conllevan a la movilidad estudiantil de la educación obligatoria, se tendrá en cuenta la **Res. CFE. N° 102/10**, que establece normas de movilidad para estudiantes de la Educación Secundaria Orientada, la Educación Secundaria Modalidad Artística y la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

CAPITULO IX: MODALIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL

9.1 Orientación y Evaluación en la Modalidad Educación Técnico Profesional

La Educación Técnico-Profesional es una modalidad educativa contemplada en la legislación nacional y provincial responsable de la formación en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.²³

Las áreas de conocimiento de Formación General y Formación Científico- Técnico previstas en la legislación de ETP se rigen para la evaluación de los aprendizajes por la misma normativa que la Educación Secundaria.

Los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnica Profesional posibilitan el desarrollo de capacidades en situaciones concretas de trabajo de cada campo profesional, integrando saberes de otros campos de

²³ Para el conocimiento de sus fines y objetivos consultar la Ley VIII N° 91/10. Provincia del Chubut. Tít. V y la Ley Nacional de ETP 26058



formación y desarrollando actitudes propias de cada ámbito de trabajo. Estas capacidades se muestran a través de evidencias, entendidas como logros en cuanto a conocimientos, habilidades, destrezas o actitudes que constituyen una capacidad profesional

La evaluación, acreditación y promoción en la Formación Técnica Específica y Práctica Profesionalizante se norman en el presente capítulo.

Para ello es necesario recuperar el concepto de capacidades profesionales entendido como *"saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas, en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos"*.²⁴

La evaluación y acreditación de los espacios curriculares de Formación Técnica Específica y de Práctica Profesionalizante deberán guardar estricta correlación con las capacidades a desarrollar en dicho espacio. Al efecto deberán contemplarse de manera integral todas las formas de registro de información evaluativa y la modalidad de enseñanza y de aprendizaje propia del espacio.

Los equipos docentes deberán contar con los instrumentos de registro evaluativo apropiados a su espacio, debiendo como mínimo disponer del registro de asistencia, listas de cotejo, escalas, registros de evidencias del desarrollo de las capacidades.

En las escuelas agrotécnicas la acreditación de los espacios curriculares específicos será al finalizar la cursada, por razones fundadas en los ciclos de las producciones vegetales y/o animales involucradas. La misma podrá ocurrir en diciembre o en febrero/marzo de acuerdo a la valoración integral del desempeño del alumno en función de las capacidades a desarrollar, contemplando el calendario escolar vigente en cada colegio y la situación familiar que se plantee a la institución, ya sea su movilidad hacia otra institución o su ingreso a estudios superiores.

Los requisitos para la acreditación de los saberes en la formación técnica específica y práctica profesionalizante son:

- 80 % de asistencia a cada módulo que integra el taller de ETP.
- Obtener calificaciones parciales en el período de desarrollo del taller/módulo.
- Aprobar todos los módulos que integran el Taller de ETP correspondiente a cada curso del Ciclo Básico
- Obtener 6 (seis) puntos en la Calificación Final Anual.
- Presentación del Proyecto Final al finalizar el ciclo superior.

Cuando un alumno proveniente de un colegio no técnico ingrese a un colegio de modalidad técnico profesional, deberá contemplarse una propuesta de nivelación de

²⁴ Res. C FC y E N°261/06



aprendizajes que aseguren al alumno poder lograr los aprendizajes que no tuvo previamente.

El Equipo Directivo organizará instancias de acompañamiento y/o apoyo a las trayectorias escolares de los alumnos para los Espacios Curriculares pendientes de aprobación. Estarán a cargo de los docentes, MEPs, tutores y otros recursos humanos que disponga la institución. En todos los casos las instancias de acreditación de espacios curriculares pendientes de aprobación, deberá realizarse por un período mínimo de cinco (5) días de clase donde los alumnos deberán evidenciar las capacidades profesionales planificadas.

Para las distintas instancias de evaluación previstas, se sugiere tener en cuenta las siguientes actividades apuntando a la recuperación de los aprendizajes y a la manifestación de evidencias en vistas a la obtención de capacidades profesionales: realización de informes y/ o presentación escrita, presentación y/o socialización de trabajos prácticos, talleres de recuperación y demostración del "saber hacer" y el "cómo" a partir de las capacidades planificadas, resolución de problemas, etc.

CAPITULO X: MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. (EPJA)

10.1 Orientación para la Evaluación en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Tanto en el nivel provincial como nacional se encuentra en tránsito o en construcción el proceso de elaboración del Diseño Curricular propio de la modalidad de EPJA. Una vez definida la estructura curricular de la misma se pautará la especificidad de la evaluación en esta modalidad, en el marco de la RES. CFE N°118/10 y la propuesta de acreditación de saberes para la continuidad de las trayectorias escolares de jóvenes y adultos

CAPITULO XI: LISTADO DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA EL REGISTRO DE LA EVALUACION, PROMOCION Y ACREDITACION

- 1- Registro de Trayectoria Escolar de la Educación Secundaria (Boletín).
- 2- Compendio General de Evaluaciones (Planillas de Calificaciones)
- 3- Acta Volante de Evaluación
- 4- Permiso de Examen (para Comisión de Evaluación)
- 5- Solicitud de Pase: Anexo II Resolución CFE 102/10
- 6- Certificado de Pase: Anexo II Resolución CFE 102/10
- 7- Libros de Actas de Evaluación (Comisión de Evaluación)
- 8- Registro de Evaluaciones de Educación Secundaria (Calificador Anual)
- 9- Certificado Analítico de Estudios: Departamento de Títulos
- 10- Libro Matriz.

